

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE ADJUDICACIONES EN EL CATASTRO DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Al presente trámite puede acceder los ciudadanos que hayan obtenido la respectiva Providencia de Adjudicación y certificación por parte del MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería) y MIDUVI (Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda) y requieran registrar en el sistema catastral el inmueble.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera, que hayan obtenido la respectiva Providencia de Adjudicación y certificación por parte del MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería) y MIDUVI (Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda) Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Registro en el sistema catastral el inmueble de acuerdo a la providencia de la adjudicación otorgada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Parroquia: En la cual se encuentra ubicado el bien inmueble.
2. Providencia de Adjudicación en formato PDF **legible**
3. Archivo digital del plano del lote adjudicado en FORMATO PDF con la **firma electrónica del profesional.**
4. Archivo digital del plano del lote adjudicado en FORMATO DWG con coordenadas WGS84 TM QUITO **(autocad max. Versión 2004).**

Requisitos Específicos:

1. Número de predio.
2. Nombramiento representante legal: Documento vigente.
3. Informe de ratificación de la Providencia de Adjudicación por parte del MAG O MIDUVI: Cuando han transcurrido más de 10 años sin catastrar ni registrar. Una vez que el analista catastral valide la información adjunta, deberá acercarse a la Secretaría de la Dirección Metropolitana de Catastro; entregar la documentación física original con el número de trámite.
4. Fotografías en formato digital (jpg) de las edificaciones: espacios interiores y exteriores y del frente del lote: En caso de existir construcciones, fotografías actualizadas.
5. Certificado de bienes raíces, búsqueda del Registro de la Propiedad, indicando que la persona que consta en el catastro no tiene título de propiedad inscrito.
6. Cesión de derechos posesionarios de la persona que consta en el catastro a favor de poseedores ó declaración juramentada del solicitante de la adjudicación del MIDUVI, que la persona que consta en el catastro no puede ser identificada.

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceder por la opción ***"Ir al trámite en línea"***
2. Registrar en el sistema el usuario y clave personal.
3. Registrar la información y adjuntar en formato digital los requisitos obligatorios y especiales según sea el caso.
4. Recibir la respuesta a su trámite al correo electrónico registrado en el sistema o ingresando al Portal Administrativo Municipal - PAM con usuario y clave en el siguiente link: <https://pam.quito.gob.ec/PAM/Inicio.aspx> en el ítem ***"Consulta de Trámites en Línea"***

Nota: En caso de no estar registrado realizar la creación de usuario y clave como personal natural o jurídica, según sea el caso en el siguiente link: <https://pam.quito.gob.ec/PAM/Inicio.aspx> en el ítem ***"Creación de usuario"***; para lo cual deberá contar con un **correo electrónico** y **número telefónico**.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales](#). Art. Insiso tercero artículo 70.
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. IV.1.205.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952311
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	3
2026	01	0	9
2025	12	0	1
2025	11	0	5
2025	10	0	17
2025	09	0	3
2025	08	0	6
2025	07	0	15
2025	06	0	10
2025	05	0	22
2025	04	0	20
2025	03	0	13
2025	02	0	10
2025	01	0	13
2024	12	0	11
2024	11	0	24
2024	10	0	11
2024	09	0	65
2024	08	0	48
2024	07	0	55